

# EXPRESIÓN DE INTERÉS

## 1. Programa Operativo (PO) FEDER

### 1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

### 1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

### 1.3 Eje prioritario:

12 Eje Urbano

## 2. Estrategia DUSI

### 2.1 Nombre:

EDUSI Sant Boi CAPACI[u]DAD

### 2.2 Entidad DUSI:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

### 2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7/10/16)

## 3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

### 3.1 Nombre:

Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales

## 4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

### 4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

## 5. Financiación

### 5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

### 5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

## 6. Unidad Ejecutora (UUEE)

## 6.1 Concejalía:

14 - Tinença d'Alcaldia de Territori i Desenvolupament econòmic

## 6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Direcció de Territori i Desenvolupament Econòmic

## 6.3 Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:

El área de Territorio y Desarrollo Económico dispone tanto de recursos humanos como económicos para llevar a cabo la operación que se plantea y tiene ampliamente reconocida su experiencia en el campo de la arquitectura e ingeniería en el ámbito público. Tanto la dirección política como la técnica están totalmente alineados con los departamentos y unidades funcionales para diseñar y ejecutar la presente operación. Cabe destacar que la ejecución de esta operación se llevará a cabo por los servicios de Mejora y reposición de equipamientos y edificios municipales del área de Territorio y Desarrollo Económico, con el soporte del área de Ciudad Sostenible puesto que la presente operación centra sus objetivos en la eficiencia energética del espacio polivalente destinado a centro social de personas mayores.

# 7. Expresión de interés

## 7.1 Justificación:

La remodelación de este conjunto edificatorio de 700 m2 actualmente en desuso de propiedad municipal, que anteriormente estaba destinado a Centro de Asistencia Primaria del barrio Ciutat Cooperativa (ambulatorio), permite la rehabilitación y adecuación de ese espacio para destinarlo a centro cívico para Personas Mayores, siendo uno de los pilares de la presente reforma la mejora energética para garantizar un uso más sostenible y eficiente de los suministros

# 8. Operación propuesta

## 8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT4 - Favorecer la transición a una economía baja en carbono

## 8.2 Prioridad de Inversión (PI):

4e-Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal.

## 8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas.

## 8.4 Categoría de Intervención (CI):

014 Renovación del parque inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo

## 8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

Rehabilitación energética de edificios públicos y privados

## 8.6 Categoría de actuación (según UE):

### Castellano

SOCIAL-JAM 2 Rehabilitación energética del espacio polivalente para un centro social de personas mayores

### English

SOCIAL-JAM 2 Energy rehabilitation of the multipurpose space for a social center for the elderly

### Castellano

Aprovechando la reforma integral del conjunto edificatorio de 700 m2 actualmente en desuso de propiedad municipal, que anteriormente estaba destinado a Centro de Asistencia Primaria del barrio Ciutat Cooperativa (ambulatorio), para destinarlo a centro cívico para Personas Mayores se propone la rehabilitación energética de dicho espacio polivalente, instalando placas fotovoltaicas que cubrirán la demanda estable de energía, sistemas inteligentes de climatización y de tratamiento del aire, elementos de control y medida

para garantizar un uso más sostenible y eficiente de los suministros.

Un proyecto, que se ejecuta en paralelo, consistente en reformar la fachada de este edificio mejora las prestaciones térmicas del edificio mediante la creación de una nueva fachada ventilada que incorpora aislamiento térmico por la cara exterior del edificio. La suma de ambos proyectos pretende rehabilitar integral y energéticamente este espacio que se recupera para usos sociales.

### English

Taking advantage of the integral reform of the municipal building complex of 700 m2 currently in disuse, which was formerly intended for Primary Assistance Center of the neighborhood "Ciutat Cooperativa" and will be home to a civic center for the elderly, this project tackles the energy rehabilitation of it by means of installing photovoltaic panels that will cover the stable demand for energy, intelligent air conditioning and air treatment systems, and control and measurement elements to ensure a more sustainable and efficient use of supplies.

A second project in parallel will consist in reforming the facade of this building in order to improve the thermal performance of it by creating a new ventilated facade that will incorporate thermal insulation on the outside of the building. The sum of both projects aims to fully and energetically rehabilitate this space for social uses.

### 8.9 Localización:

Camí Vell de la Colònia, 1-3, 08830 Sant Boi de Llobregat

### 8.10 Fecha de inicio:

03/12/2018

### 8.11 Plazo de ejecución o desarrollo:

5

### 8.12 Fecha estimada de conclusión:

03/05/2019

### 8.13 Importe del coste total subvencionable solicitado:

169400

### 8.14 Importe de la ayuda FEDER:

84700

### 8.15 Senda financiera:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>2018</b>												
<b>2019</b>	25000		50000	25000	69400							

### 8.16 Criterios de selección:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
3. Además las operaciones deberán:
  - Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
  - Contribuir al programa operativo vigente.
  - Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
  - Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.
4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

#### **8.17 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:**

Garantizo que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

#### **8.18 Operaciones generadoras de ingresos:**

La operación no es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 del Comisión de 3 de marzo de 2014.

## **9. Indicadores**

### **9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:**

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

### **9.2 Indicadores de Productividad:**

CO34 - Reducción anual de gases de efecto invernadero (GEI)

CO32 - Reducción del consumo anual de energía primaria en los edificios públicos

EO01 - Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas

### **9.3 Unidad de medida:**

CO34 - Teq CJO2/año

CO32 - KWh/año

EO01 - Ktep/año

### **9.4 Valor actual:**

CO34 - 235657

CO32 - 10633993

EO01 - 433

### **9.5 Valor estimado 2023:**

CO34 - 176657

CO32 - 10225723

EO01 - 397

## **10. Aspectos evaluables de la operación propuesta**

### **10.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:**

Alto

### **10.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:**

Alto

### 10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:

Medio

### 10.4 Propuesta participada con:

Amplia participación ciudadana durante el proceso de planificación de la propia estrategia.

### 10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:

Alto

## 11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA

### 11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):

Edificio actual con muy baja eficiencia energética

### 11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):

La propuesta desea impulsar en este nuevo espacio un proyecto de emprendeduría social en el que, teniendo en cuenta al colectivo que hará uso de este espacio y a través de un trabajo de empoderamiento y capacitación, hacer autónomos a los usuarios para gestionar el espacio, dando respuesta a sus expectativas con flexibilidad, adaptabilidad, trabajando cocreativamente y de manera corresponsable a través de políticas de envejecimiento activo. Este proyecto se transferirá, desde el principio, a otros dos espacios municipales para personas mayores de la ciudad, de forma que se facilite el trabajo en red respetando los principios de igualdad de oportunidades, de cohesión social y de equilibrio territorial.

### 11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):

6500

11,12

### 11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

Alto

### 11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

a) **Partenariado y Gobernanza multinivel:** Según la Política de Cohesión 2014-2020 y el Reglamento UE 1303/2013 se precisa la cooperación entre autoridades nacionales, regionales y locales que representan a la sociedad civil para el adecuado desarrollo de la estrategia, a la vez que la implicación de los principales actores sociales, económicos y territoriales de nuestra ciudad. La Comisión que impulsará y hará el seguimiento de la estrategia será el instrumento que velará por el cumplimiento de este principio que garantizará una implementación correcta de las acciones previstas. b) **Igualdad entre hombres y mujeres:** La Estrategia tiene en cuenta este principio general que debe aplicarse en todos los ámbitos, sobre todo en la vida profesional, la educación, en el acceso a la asistencia sanitaria, los bienes y servicios. Varias de las líneas de actuación relacionadas con el Objetivo Temático 9 (Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación) se espera que contribuyan a alcanzar una mayor integración en el mundo laboral y social de las mujeres. El objetivo es adoptar una perspectiva de género real en todo el proceso de aplicación de la estrategia y de los Fondos Europeos. Estamos hablando de un principio general que establece la igualdad de trato entre personas con independencia de si se es hombre o mujer. Para ello, en los criterios de selección de operaciones se contemplan medidas que contribuyan a que los Fondos impacten de forma igualitaria a cualquier persona con independencia de su género, promoviendo que en los proyectos que son objeto de financiación se contemple la brecha de género existente, potenciando cláusulas específicas conforme a la ley que promuevan esa igualdad de oportunidades, estableciendo criterios que seleccionen operaciones que contemplen este principio, etc. La estrategia de comunicación observará también este principio, adoptando un enfoque de género y usando un lenguaje y unas imágenes de carácter no sexista. c) **No discriminación:** Este principio se contempla como garante de la igualdad de trato entre las personas con independencia de la nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. El análisis específico efectuado a nivel de inclusión social ha permitido identificar los principales escenarios de vulnerabilidad, lo cual ha permitido detectar las demandas de los colectivos más desfavorecidos. Será en el momento de seleccionar las operaciones donde deberán priorizarse aquellas que establezcan criterios que favorezcan la participación y por tanto la no discriminación de personas que podrían quedar excluidas y ser vulnerables, como las personas discapacitadas, las personas paradas de larga duración, las personas mayores que viven solas o en situación de dependencia, aquellos grupos con

privacidad económica severa, niños con familias monoparentales o que residen en casas con dificultades. d) Desarrollo sostenible: Este principio implica la puesta en marcha de medidas transversales relacionadas con la protección medioambiental, eficiencia en el uso de recursos, mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resistencia ante desastres, prevención y gestión de riesgos. De este modo, la Estrategia DUSI de Sant Boi, contribuirá a alcanzar una mayor eficiencia en el uso de recursos (ahorro de energía y minimización del consumo de recursos naturales), a la descarbonización de la economía, a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas urbanos.

#### **11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):**

Está vinculada con las prioridades del Plan de Gobierno 2016-2019 del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

#### **11.7 Difusión de la operación (MC):**

Revista municipal Viure Sant Boi, Radio Sant Boi, Web municipal, l'Ajuntament Informa, redes sociales corporativas y boletines oficiales

## **12. Medidas antifraude**

#### **12.1 Control de una doble financiación:**

Debe verificarse que la financiación municipal del 50% no tiene origen en ningún fondo europeo.

#### **12.2 Conflicto de intereses:**

Las personas intervinientes en la ejecución de esta operación facilitaran una declaración de ausencia de conflicto de intereses, de la que se dejará copia en el expediente de contratación.